



VISTO: El Informe N° 000036-2023-OPP/MC de fecha 1 de marzo de 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura (en adelante, la UE 008);

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 330-2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, corresponde al Responsable de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales, como máxima autoridad ejecutiva, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, financieros, económicos y materiales, con la finalidad de dar cumplimiento a sus funciones y actividades;

Que, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 000001-2022-DM/MC, de fecha 6 de enero de 2022, se aprobó el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000015-2023-MC, de fecha 13 de enero de 2023, se dispuso encargar al señor Álvaro Martín Quiñe Napurí para que, en adición a sus funciones, ejerza las de Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00006-2023-UE-PE/J de fecha 21 de febrero de 2023, se designó temporalmente al servidor Víctor Ángel Saavedra Espinoza, en el puesto de Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en adición a sus funciones, a partir del 21 de febrero de 2023 y mientras se extienda su situación de vacancia;

Que, en atención al documento de visto, y a fin de garantizar la continuidad del servicio y objetivos de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales, corresponde dar por concluida la designación temporal dispuesta mediante Resolución Jefatural N°



00006-2023-UE-PE/J; así como designar al profesional que asumirá temporalmente el puesto de Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC que aprueba la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura"; la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, Resolución Ministerial N° 000001-2022-DM/MC y la Resolución Ministerial N° 000015-2023-MC;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 2 de marzo de 2023, la designación temporal del puesto de Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuada al servidor Víctor Ángel Saavedra Espinoza mediante la Resolución Jefatural N° 00006-2023-UE-PE/J, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE el puesto de Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto a la servidora Jenny Judith Alberca Chumacero, en adición a sus funciones, a partir del 2 de marzo de 2023 y mientras se extienda su situación de vacancia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores en mención.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura (www.proyectoscultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.